8.396

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de "Juan Julio Ibáñez", a la Escuela N° 358, del Paraje San José, departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el padrinazgo del Establecimiento Escolar N° 358, que será ejercido por la Fundación Independencia de la ciudad capital de La Rioja, entidad con personería jurídica acordada mediante S.R.C N° 41 del 30 de junio del 2003.-

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la fecha para el acto de imposición de nombre y padrinazgo dando cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE OMAR NICOLÁS MENEM.-**

L E Y Nº 8.396.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO